República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-**2023-00520**-00

En atención al escrito visto en el consecutivo 007 y de conformidad con el inciso 1 del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE**:

1. DECRETAR la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. DECRETAR el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. **OFÍCIESE**.

3. De existir, por Secretaría entréguense a la parte demandada los dineros existentes dentro del presente asunto.

4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

DMG

Código de verificación: **3aa8e41770cc87cbdf01b6c6903cf7eb799a196b25c47340057d0368f96f63df**
Documento generado en 10/10/2023 04:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica